



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 53/2026, de 28 de enero, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 329/2025. (2026061699)

Con fecha 28 de enero de 2026, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 53/2026, recaída en el recurso contencioso-administrativo PO 329/2025, interpuesto por D.ª Teresa Morgado Bernáldez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura. Recurso que versa sobre: Resolución de 29 de mayo de 2025, del Director General de Política Agraria Comunitaria, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la obligación de reintegro parcial de subvenciones de la cantidad abonada en concepto de ayudas a la forestación de tierras agrarias, anualidad 2023, correspondiente al expediente n.º 2008100001.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Asimismo, el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales; la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural y se modifica el Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo





especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 147/2025, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 53/2026, de 28 de enero de 2026, de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el recurso Contencioso-administrativo PO 329/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Consuelo Martín González, en representación y defensa de D.ª Teresa Morgado Bernáldez, contra la Resolución de 29 de mayo de 2025 del Director de Política Agraria Común, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de agosto de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la obligación de reintegro parcial de subvenciones de la cantidad abonada en concepto de ayudas a la forestación de Tierras Agrarias, anualidad 2023, correspondiente al expediente 2008100001 y emitida el 13 de agosto de 2024, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Dejamos sin efecto la Resolución de 29 de mayo de 2025 del Director de Política Agraria Común, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de agosto de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se declara la obligación de reintegro parcial de subvenciones de la cantidad abonada en concepto de ayudas a la forestación de Tierras Agrarias, anualidad 2023, correspondiente al expediente 2008100001 y emitida el 13 de agosto de 2024.
- 2) Se anula el reintegro acordado, con los correspondientes efectos legales.
- 3) Se condena en las costas procesales causadas a la demandada”.

Mérida, 22 de junio de 2026.

El Director General de Política Agraria
Comunitaria,

MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CREUS